

vencedor, que desprovisto de elementos de riqueza y de poder, su victoria la debiera al inmenso amor que el pueblo mexicano tiene á su independencia. Errantes anduvieron sus buenos hijos: pero con la frente levantada, porque la causa que defendian era nacional y justa, y el porvenir jamas cierra sus puertas á la justicia.

El Supremo Magistrado de la Nacion, despues de la lamentable ocupacion de Puebla, se vió obligado á abandonar, por la irresistible fuerza de los acontecimientos, la ciudad de México, y el dia 10 de Junio de 1863 entró á la capital el ejército frances. Poco tiempo despues se preparaban trabajos para que se diera un nuevo gobierno el país.

La historia de este período nadie la ignora, y á nosotros solo nos toca decir, que nombrado el Archiduque de Austria, por una junta de notables, Emperador de México, el dia 10 de Julio de 1863, no bastó este nombramiento para resolverlo á venir; porque no se creyó llamado por la voluntad de los mexicanos. Nuevas condiciones de legitimidad impuso para resolverse. Trascurridos algunos meses, se le presentaron diversas actas que, á su juicio, segun nos aseguró, y el de respetables abogados de Europa y América, le daban derecho para poderse reputar nombrado por México para ejercer la autoridad ó poder de Emperador. Esta creencia lo determinó, segun nos ha referido tambien, á venir al país, animado de una firme resolucion de defender á toda costa la independencia de México y la integridad de su territorio que creia amenazadas. Muchos actos de su administracion así lo acreditan, y un gran número de pruebas pudieran haberse presentado en juicio, si el proceso formado lo hubiera permitido. Documentos de indisputable fé habrian visto los jueces, y acaso se hubiera mitigado el rigor de la ley. Fácil habria sido demostrar, segun nuestro mismo defendido con toda sinceridad nos explicaba, la rectitud de sus intenciones al aceptar el trono de México, y su firme resolucion de sacrificarse por la independencia de su nueva patria y por la integridad de su territorio.

Envueltos quedan en el misterio de un proceso meramente militar, los grandes actos de defensa del acusado, quien con el calor de la mas profunda conviccion, nos decia: que la historia sabrá

presentar mas tarde, sin pasion, sus penas y esfuerzos para que México no se complicára en graves cuestiones internacionales. El Archiduque nos repetia, que este era para él su título de orgullo, y que si á su limitada defensa no podian acompañarse documentos de su justificada conducta, personas habria mas tarde que honraran su memoria, presentando fielmente al pueblo mexicano y al mundo entero la verdad, á la que estaba ligada su rectitud de intenciones.

Embarazada la defensa en ese terreno que demanda tiempo para aducir las pruebas, creemos de un deber imprescindible, que en esta exposicion que hacemos á toda prisa, se consignen especies que tienen, en el sentimiento mismo de la nacion, cierto carácter de verdad.—Sea cual fuere la responsabilidad que pese sobre el Archiduque de Austria, ¿podrá atribuírsele una intencion criminal en un grado superior á la escala de delitos comunes? ¿No deberá tomarse en cuenta, que en el fondo de su conciencia, habiendo algun temor sobre la ilegitimidad de su eleccion, se habian dado pasos que en apariencia justificaban el origen de su nombramiento, y que estas apariencias se le presentaban con el sentido de la verdad?

Al hablar de este punto, el Archiduque nos decia: «Yo no he venido á hollar las instituciones de este país, que agitado por la guerra civil, era víctima, mucho antes de mi llegada, de una invasion que en mis propósitos estaba combatir, obteniendo para mi nueva patria los ofrecimientos de los gobiernos de Europa, sin humillacion del mas puro sentimiento nacional. La probabilidad de buen resultado, el éxito de esta empresa, podrá ponerse en duda; pero no la buena fé de mi conducta. Jamas creí, al venir, que se me hiciera responsable de una situacion que no habia creado, y de la cual, ni Dios ni la posteridad me juzgarán reo. Yo seré responsable de los actos de mi administracion; pero jamás de acontecimientos en que ningun participio tuve. En el porvenir del Gobierno que debia fundar, comprometia tambien el mio, mi nombre y el de mi familia; y por muchos meses, con sangre fria, sin el estímulo de la pasion, creí que podria hacer el bien de esta nacion, que amaba por gratitud.»

¿Puede este error ser un crimen que merezca la pena capital?
 ¿La pena de una apreciación inexacta, será tan severa como la del mayor delincuente del orden comun?

Bien sabemos que al pesarse en la balanza política los daños de un trastorno público, personas hay que los estiman superiores al mayor delito que un individuo pudiera cometer; pero esa opinión está condenada por los hombres cuerdos; porque el crimen del individuo tiene la reprobación del universo entero: no hay, para cometerlo, la conciencia tranquila, que es la fuente de lo excusable.

Nuestro defendido no se reconoce, sin embargo, como causa del trastorno del país. La bandera de la República flameaba lejos de la capital y de muchos Estados, cuando se presentó como Emperador. Ni se reputó conspirador, ni tampoco revolucionario; « y el « mal éxito de la empresa, nos decía, acredita la fuerza de los sentimientos republicanos en el país; pero nunca un crimen de mi « parte, que al obrar como lo hice, me animaba una recta y patriótica intención. Si el instinto de la humanidad es hacer el bien, « yo quise y juzgué que podía hacerlo á un pueblo que creí que « me llamaba. »

Los defensores, al oír esta instrucción que nos parecía franca y sincera, comprendimos la posibilidad, en personas honradas, de comprometerse en causas políticas que merecen toda la indulgencia del gobernante al ver restablecido su poder. La prueba porque ha pasado la República, mientras mas dura ha sido, mas la engrandece, y su nombre y su porvenir serán mas grandes mientras menos severa sea con quien, rendido á la discreción del General en jefe, nunca se conforma con los cargos de una perversidad indisculpable de intención, cuando se acepta por error el poder, como derivado del voto público.

Abierto á la razón el cuadro de estos sucesos, la ley de 25 de Enero de 1862 no es aplicable, porque no pudo estar en la mente del legislador poner frente al Gobierno constitucional, otro, llámese de hecho ó de usurpación, que durára tres años y fuera reconocido por toda la Europa, por el Brasil, Rusia, etc.

En la fría razón de los hombres de Estado, no puede haber que se niegue al tiempo y á los acontecimientos su propio nombre, su

vida, y las consecuencias que se derivan de su existencia. Si la política tuviera ese poder, la omnipotencia del hombre sería un hecho, y la verdad estaría subordinada á las facultades del gobernante. Llámese por lo mismo Imperio, dictadura, poder usurpado, etc.; la existencia de ese poder ha sido un hecho que no pudo haber estado en la mente del legislador que se juzgase en un Consejo de guerra, por personas incompetentes para las altas cuestiones de que provenían los cargos al que obraba en virtud de ese poder.

Mas ya que este fué un hecho, á los defensores corresponde, para el desgraciado evento á que se refieren, pedir una gracia, que esperan sea otorgada por las consideraciones que pasan á exponer.

En Diciembre de 1861 los españoles invadían ya á Veracruz, y el 5 de Mayo siguiente, el triunfo de las armas del país acreditaba que solo Francia luchaba con nuestra patria. En todo este período, si es que había sonado el nombre del Archiduque de Austria, ningún compromiso lo ligaba en esa época, y retiradas las tropas francesas, casi un año han necesitado para ocupar á Puebla. Trascurrido todo el de 1863, es cuando se le llamó. De entonces á su llegada ha trascurrido otro año, y la Regencia había legislado y gobernado, no por su encargo ó instrucción, como lo justifican los primeros actos del Archiduque. Todavía á su llegada, antes de nombrar Ministerio, nos ha referido que quiso conocer la opinión del país, y que al legislar como Emperador, tuvo la convicción de que la República estaba reducida á una extensión muy limitada del territorio.

Tan cierto es esto, que se ha hablado siempre con elogio del número de personas que acompañó hasta Paso del Norte al C. Presidente de la República. Esta honra, justo testimonio del patriotismo constante de algunos mexicanos, es un monumento que en lo moral se ha levantado á los sostenedores de las instituciones; pero es también una prueba fehaciente de que ese poder que se llamó Imperio, tuvo una existencia indisputable que miles de hechos la acreditan.

La fuerza física que lo apoyara, no podía reputarla elemento invencible y poderoso hasta el extremo de callar las voces que proclamáran la República.

Indomables campeones de ésta, en algunos puntos sostenían con su sangre los altos sentimientos de su patriotismo; pero estaban también reducidos á un corto número de defensores que, si confiaban en el porvenir de su causa, era porque al través de esa calma ó indiferencia aparente de la nación, veían solo oculto el grito que un día debiera darse proclamándose por todos la libertad, la república, la independencia de su patria.

Previsión será esta de un espíritu superior; inspiración acaso solo de un acendrado patriotismo. El hecho de actualidad lo está acreditando, y esos hombres merecen bien de la patria: sus nombres se escribirán un día con el indeleble carácter de una tierna tradición que las generaciones dan con su memoria á los hombres públicos que honran el lugar en que nacen; pero esto mismo ¿no acredita en Maximiliano que pudo equivocarse de buena fé en sus apreciaciones? ¿que el éxito de sus primeros pasos le haya parecido el afecto de un pueblo que quiere un rey, la obediencia de una nación que se había cansado de la República?

Esta vivía en el corazón de todos, y el silencio de cierto tiempo fué solo el estupor de sucesos imprevistos que en nada ligaban el corazón; pero ellos podían perturbar, como perturbaron, el juicio de este príncipe que, en su error, comprometió á otras personas.

¿No deberá ser esta consideración de algún peso en el ánimo de las que forman el Gobierno, para atenuar una pena que nuestra misma Constitución repugna? ¿Pena horrible, reservada en los tiempos modernos, solo á grandes criminales!

Reciente está el hecho de una colosal insurrección en la República del Norte, y todos los gritos de odio y venganza en los momentos del conflicto armado, se volvieron calma y reposo cuando el gobierno tuvo la conciencia de haber dominado la revolución. No ha corrido allí más sangre que la de un infame asesino. Las causas políticas no han terminado con el fin dramático de los hombres de la insurrección.

En Europa tenemos también, en nuestros días, ejemplos de indultos otorgados á jefes de rebelión, á pesar de que contáran los gobiernos muchos años de establecidos, y á esta gracia se debe acaso la paz interior de aquellas naciones.

México, por desgracia, ha visto muertos entre los primeros de sus hijos, á Iturbide y á Guerrero, figuras colosales de nuestra independencia: la lucha prolongada ha seguido esa escala de exterminio, y ningún fruto ha dado en beneficio del país, sirviendo solo de prueba, que las causas políticas no cuentan menos defensores cuando el patíbulo pone término á la vida de los hombres.

Tal convicción fué, sin duda, la más poderosa causa para que los legisladores de la Constitución de 1857 sostuvieran con un valor digno de elogio, la extinción de la pena capital por causas políticas, y así lo establecieron en su artículo 23.

En la sabiduría de aquellos legisladores, además de la virtud inestimable de hacer el bien, había la máxima, de que el extravío de sus semejantes no se castigara con una pena que impide la rectificación del error mismo. Las revoluciones se combaten con las armas; pero ha de haber siempre un fondo de rectas ideas que hagan amar la bandera de los gobiernos; lo contrario, exaspera los sentimientos, excita el delirio fanático de una causa, y el cadalso es entonces una escuela de martirio que eleva los principios que se combaten.

La terrible idea que se apodera en los gobiernos vencedores, de armarse de una poderosa energía que precipita muchas veces en un abismo los más caros intereses de la patria, es acaso el fundamento más sólido de los sostenedores de que la pena de muerte no puede aplicarse por causas políticas. El Gobierno, en su victoria, es entonces el acusador, el fiscal, el juez, el tribunal, el ejecutor, y al fin los gobiernos son hombres capaces de pasiones que pudieran combinarse, sin una premeditada y dañada intención, con una intransigente energía que en nada apreciara los justos motivos de atenuación de las penas. Tal severidad, que en nada estima los errores excusables, cerrando los ojos y tapándose los oídos para no ver ni oír las súplicas, las quejas, las disculpas, las excusas del partido vencido, pudiera mirarse como un acto de enemistad, más bien que de recta aplicación de justicia, y en esa transformación de papeles del poder público, la sociedad estaría siempre expuesta á los peligros de una cadena sucesiva de ejecuciones.

Los legisladores de 1857 tenían á la vista el triste cuadro de

nuestras revoluciones, que han dado ya materia para escandalizar al mundo entero, y en esa misma época de exaltacion, la mas profunda que entre nosotros se haya conocido, con un esfuerzo que está reservado al porvenir apreciar, manifestaron con su conducta pública, que no querian el exterminio de sus enemigos, aspirando solo á una conversion cuya época no podia ser aquella en la que solo se depositaba el gérmen de un bien que mas tarde debiera cosecharse. ¿Qué tiempo pudiera ser mas á propósito que este? ¿Cuándo pudiera presentarse ocasion mas oportuna? Jamas los partidos han estado mas cerca de entenderse, y esa Constitucion debe ser el vínculo de union para mexicanos que, aleccionados por la desgracia, piden á los vencedores una mano de hermanos por medio de la observancia de una prescripcion humanitaria de la Carta fundamental. ¡Cuánto bien encerraria hoy el respeto profundo del art. 23 de la Constitucion! ¡Este ejemplo seria mas eficaz que mil cadalsos que se levanten para ahogar en su propia sangre á los vencidos!

Los defensores saben que el C. Presidente cree que está en suspenso la Constitucion de 1857, aun en sus bases ó principios fundamentales; pero esa misma suspension, aceptándola como una verdad, ¿obliga á imponer de una manera irremisible la pena capital al Archiduque de Austria, y con él, acaso, á algunas otras personas? ¿No es mas lógico y humanitario amoldar el uso de las facultades discrecionales á los principios fundamentales de una Constitucion por la que ha luchado la República, y quiere que no sea una letra muerta?

Las leyes fundamentales merecen tal acatamiento y respeto, que aun en el uso de ese poder con que se reviste á veces á los gobiernos, se cree, por distinguidos publicistas, que no se pueden tocar. Así lo enseña Wattel diciendo: «Pertenece esencialmente á la sociedad hacer las leyes que han de arreglarla, el modo de gobernarse, y la conducta de los ciudadanos cuya potestad se llama poder legislativo. La nacion puede confiar su ejercicio al príncipe ó á una asamblea, ó á ésta y al príncipe juntamente, los cuales tienen desde entonces un derecho de hacer nuevas leyes y abrogar las antiguas. Pregúntase si su poder se extiende hasta las

«fundamentales, y si puede mudar la Constitucion del Estado? «Los principios que hemos establecido, nos obligan ciertamente á «decir, que la autoridad de estos legisladores no alcanza á tanto, «y que deben mirar como un sagrado las leyes fundamentales, si «la nacion no los ha autorizado especialmente para mudarlas; por- «que la Constitucion del Estado debe ser permanente; y puesto que «la nacion la ha establecido primero, y ha confiado despues el «poder legislativo á ciertas personas, las leyes fundamentales es- «tán exceptuadas de su comision. Y en fin, si la Constitucion «autoriza á los legisladores, ¿cómo han de poder mudarla sin des- «truir el fundamento de su autoridad?»

Esta doctrina es una consecuencia precisa en este sabio, que antes ha dicho que la Constitucion del Estado y sus leyes, son la base de la tranquilidad pública, el apoyo mas firme de la autoridad política, y la garantía de la libertad de los ciudadanos.

La lucha de cinco años por las instituciones, gloriosa para la democracia de México, seria estéril, si á la hora de invocar sus principios, cuando el mas espléndido triunfo corona heróicos esfuerzos, se contesta que esas instituciones no tienen valor ni fuerza alguna; que la ley viva es la terrible de 25 de Enero de 1862. Pocos defensores tendrian esta doctrina, cuando el emblema de union, el punto de partida, el objeto de la lucha, ha sido el sacrificio de todo otro principio, de toda otra aspiracion que no fuera el reconocimiento absoluto de la Carta de 1857. ¿Para cuándo, entonces, se reserva la aplicacion del artículo citado? ¿Para cuando no haya rebeliones? ¿Para cuando no haya á quien aplicarle pena alguna? Á tanto equivaldria la severa aplicacion de la ley de 25 de Enero de 1862, con la cual se pueden levantar tantos cadalsos, que la imaginacion huye del cuadro de horror que se le puede presentar. Con ella es omnipotente el C. Presidente para llamar al patíbulo á los vencidos; pero en la exageracion de patriótico delirio, pudiera esa ley devorar la sangre de muchos amigos de la república.

Si fuera posible ver en dos líneas paralelas la marcha de ésta, siguiendo en una la carrera que trace la sangre, y en otra la de la gracia, la de la atenuacion, el C. Presidente apartaria aterrizada su vista de la primera, que no hará mas que llenar de luto

y de amargura el corazón mexicano, toldando para el porvenir las más lisonjeras esperanzas de unión y bienestar de nuestra patria.

Es preciso repetir, que jamás ha habido en la nación sentimientos más francos de adhesión al Código de 1857, y que al C. Presidente de la República, defensor constante de los principios liberales, toca, que lejos de exacerbar la pena de los vencidos, y estimular la ira, la venganza de los vencedores, se procure la reparación solo de los males de los hijos de esta patria desgraciada. ¿Se remedian estos con enseñarles la tumba del Archiduque de Austria? ¿La reparación será satisfactoria, diciendo al pueblo mexicano: « Querétaro fué el sepulcro del que por tres años México le vió ejercer un poder usurpado, llamándose Emperador? » ¿Preferirá la nación la muerte pronta de Maximiliano, aunque la historia del año de 61 á nuestros días quede sepultada con él en el misterio del proceso militar? Por la muerte de un hombre, ejecutada á toda prisa, ¿querrá el país perder el derecho á sus grandes reclamaciones, desarmarse ante el mundo entero, cuando este mismo Archiduque de Austria ha dicho: « quiero que México me juzgue « sin la precipitación de un proceso solo militar, porque deseo que « conozca revelaciones importantes para su existencia, para su bien- « estar? » ¿Cuándo habrá una causa que más interese á la Federación? Entonces, ¿para qué sirven los tribunales? ¿qué interés hay en una ejecución misteriosa que pudiera en lo futuro siniestramente interpretarse? La muerte, aplicada por un Consejo de guerra, llenará transitoriamente de satisfacción la impaciencia de algunos; pero no es esto lo que puede querer el país. La muerte de Maximiliano, prisionero, podrá llamarse por algunos justa venganza nacional; pero nunca merecerá los honores de un gran pensamiento de hombres de Estado. Si la muerte debiera ser la pena de Maximiliano, el proceso que la preparara debía ser, al menos, digno del caso más notable de violación que puede encontrarse en la historia del continente americano. No está aún inquirido el origen de esa invasión que á nuestros puertos mandaron tres grandes naciones de Europa; y antes de tan importante indagación, y de saber las inmensas responsabilidades á que da lugar, se siega la fuente de todo exámen, con grave é irreparable daño de toda la República. Vivo Maximiliano, á

su honor corresponde esclarecer la verdad, y en su nombre ofrecemos que así lo hará; porque en las instrucciones que nos dió, repetidas veces marcaba que creía de imprescindible deber que se conociera la historia misteriosa, la parte secreta de nuestras relaciones internacionales. ¿Qué dieran otros pueblos de la tierra por tener á la mano una prenda viviente de tanto interés para su futuro! ¿Cuántas ventajas podrán obtenerse para la existencia de México como verdadera nación independiente, de la vida de un príncipe, ligado por tantos títulos con los soberanos reinantes hoy en Europa!

La misma República americana ha manifestado un grande interés por la vida de este príncipe; y si la nota que se pasó para esa recomendación, ha podido herir en algo el sentimiento nacional, que la ha visto como una amonestación, es preciso, con la calma que deben tener los representantes de esta República, ver en ella, no una exigencia de superioridad, sino un buen deseo, por las simpatías y amistad que tiene acreditadas en favor de nuestra independencia, reclamando los derechos de México contra la Intervención.

Esta no es aceptable, ni en el sentido moral, sea cual fuere el gobierno de que venga, y en este terreno, el mejor intérprete de la opinión pública, ha sido el Supremo Gobierno. Es este, sin duda, el título de más estimación que México tiene para su digno Presidente y los Ministros que, en crisis tan peligrosa, lo han acompañado.

¿Pero por esto se deberá desoir un buen consejo, se deberá despreciar una recomendación? El poder de esta nación amiga y el estilo de su nota, ¿da derecho para no estimar en todo lo que valen sus buenos oficios? Si la recomendación se funda en un principio de moral; si es cierto que los principios republicanos detestan esos patibulos que levantan las pasiones políticas, ¿se deberá, á pesar de ellos, contrariar una verdad, solo porque se dijo en un estilo que lastimara?

El espíritu de los hombres públicos de México es muy superior á esas apreciaciones de quienes ven las cosas al través de una susceptibilidad que se hiere de las formas, para sacrificar la justicia. Por una cuestión de estilo, no deben olvidarse los servicios que en la adversidad se reciben; y si se ha pedido algo que la justicia y